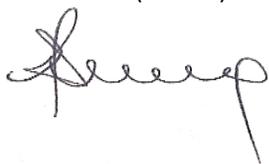


**2021-313
EJECUTIVO**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO

En atención a la solicitud que antecede, a la información allegada por el ejecutante y con el fin de no hacer irrisoria la pretensión de la parte demandante, y en ejercicio del artículo 465 del Código General del Proceso, se ordenará la aplicación de la institución de la concurrencia de embargos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 31472574, para lo anterior se ordenará oficiar al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA a fin de que tome nota de la concurrencia de embargos referida, dentro del proceso con radicado No 2018-736, siendo demandante el señor MARIO ESPINOSA LOPEZ y demandado el señor PERDRO JOSE SAAVEDRA SANCHEZ, teniendo en cuenta la prevalencia que tienen por su naturaleza los procesos laborales, de jurisdicción coactiva o de alimentos.

Por otra parte, una vez revisada la constancia de envío de citación para notificación personal, se evidencia que la misma no se realizó con el lleno de los requisitos del artículo 291 del CGP, toda vez que se indicó que debía comparecer ante este despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación omitiendo lo indicado en la norma ya referida “Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días”.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, a fin de que tome nota de la concurrencia de embargos dentro del proceso ejecutivo laboral con radicado No. 2018-736, sobre el bien inmueble identificado con inmobiliaria No. 31472574.

**2021-313
EJECUTIVO**

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la citación para notificación personal allegada por la parte ejecutante de acuerdo a la parte motiva.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **24 DE MAYO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 061 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **25 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria